RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE DESIGNA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL IMPULSO DEL SECTOR TIC A TRAVÉS DEL APOYO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y LA ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA" . EXPEDIENTE: ADM/2018/0003

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y el art. 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Asimismo en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se establece disposiciones relativas a la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, procede la designación de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano.

En su virtud, **RESUELVE:**

UNO. Designar la Mesa de Contratación del procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del CONTRATO "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL IMPULSO DEL SECTOR TIC A TRAVÉS DEL APOYO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y LA ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA " EXPEDIENTE: ADM/2018/0003 y que estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- PRESIDENCIA: La funcionaria Dña. Raquel Núñez Lama, Jefa del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, quien será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el funcionario D. Rodrigo Revere Iglesias, Jefe del Servicio de Legislación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

2.- VOCALES:

- María del Carmen Vera Moreno, funcionaria del Departamento de Planificación Formativa del Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía quien será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por un funcionario/a o personal al servicio de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Código Seguro de verificación:4QIxff8yF/6WKQpjdbCINQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4QIxff8yF/6WKQpjdbCINQ==	PÁGINA	1/2

4QIxff8yF/6WKQpjdbCINQ==

- El Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En su defecto, será suplido por un/a funcionario a quien se asigne el desempeño de esta función de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 450/2000, de 26 de Diciembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3.- SECRETARIO: El funcionario D. Arturo Caballero Holguín, Asesor-técnico del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo justificado, será sustituido por un funcionario/a o personal al servicio de la Secretaria General Técnica de la Consejeria de Empleo, Empresa y Comercio.

DOS.- De acuerdo con al art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Por delegación (Orden de 5 de junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código Seguro de verificación:4QIxff8yF/6WKQpjdbCINQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4QIxff8yF/6WKQpjdbCINQ==	PÁGINA	2/2

4QIxff8yF/6WKQpjdbCINQ==